

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, MIÉRCOLES 22 DE MARZO DE 2023

26.875

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 2149 -MHF-2022

SAN JUAN, 29 DIC. 2022

VISTO:

El expediente N° 712-000067-2022, registro de la Oficina Central de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Hacienda y Fianzas, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones se tramita la abrogación del Decreto N° 1148-MHF-2020, "PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES", a raíz de haberse promulgado la nueva Ley de Procedimientos Administrativos N° 1995-A y su Decreto Reglamentario N° 0007-2021-A.

Que es necesario aprobar un nuevo "PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES", para ser utilizado en las contrataciones de bienes y servicios que realice el Poder Ejecutivo Provincial, Administración Central, Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos y Organismos de la Constitución en el marco de la Ley de Contrataciones N° 2000-A, su Decreto Reglamentario N° 0004-2020-A, la Ley de Procedimientos Administrativos N° 1995-A y su Decreto Reglamentario N° 0007-2021-A.

Que el citado Pliego debe estar disponible en el Portal de Compras Públicas para cada llamado conforme el artículo 138 del Decreto Reglamentario N° 0004-2020-A.

Que ha intervenido la Oficina Central de Contrataciones, en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 2000-A artículo 6 inciso 7 y 8.

Que han intervenido la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el "PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES" para contrataciones de bienes y servicios que realiza el Poder Ejecutivo Provincial, Administración Central, Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos y Organismos de la Constitución que, como ANEXO I integra el presente Decreto y el Formulario de "DECLARACION JURADA" identificado como ANEXO II, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A y su Decreto Reglamentario N° 0004-2020-A, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Invítase al Poder Legislativo, al Poder Judicial, Fondos Fiduciarios, Empresas y Sociedades en las que el Estado Forma parte, a adherir al presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Abrogase el Decreto N° 1148-MHF-2020.

ARTICULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación

C.N. MARISA LÓPEZ
MINISTRA DE HACIENDA Y
FINANZAS

Dr. SERGIO P. NAC
GOBERNADOR
PROVINCIA DE SAN JUAN

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1000 -MHF- 2022

SAN JUAN, 05 JUL. 2022

VISTO:

El Expediente N° 700-000337-2022 registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones, la Municipalidad de Valle Fértil presenta el Proyecto de Desarrollo Urbano “Recambio de Alumbrado Público a Sistema LED para Villa San Agustín, Astica y Usno”

Que por el inciso b) del Artículo 4° de la Ley N° 1811-P, Del Régimen de Coparticipación de Impuestos a Municipios, se crea el Fondo de Desarrollo Regional (FO.DE.RE.), estableciendo en su Anexo III y en el Decreto Reglamentario N° 13-2018 los procedimientos de asignación y requisitos para acceder al mismo.

Que es requisito previo, para que un municipio se considere elegible de la asignación de este fondo, cumplir previamente con las reglas fiscales establecidas en la Ley 1812-I, del Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal.

Que la Resolución N° 1076-SHF-2022, avala el cumplimiento del Municipio de Valle Fértil, en virtud del Informe General de Cumplimiento de Reglas Fiscales emitido por la Comisión Fiscal Provincial, en el Anexo que forma parte integrante de dicha Resolución.

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° 0014-MHF-2022, se determina el saldo financiero proveniente del ejercicio 2021, que integrará el cupo del Fondo de Desarrollo Regional (FO.DE.RE.) para el ejercicio 2022 y en su Artículo 2°, se estima el cupo a distribuir entre los Municipios, detallándose el monto para cada uno en su Planilla Anexa, lo que debe ajustarse en base a la recaudación definitiva correspondiente al Ejercicio Año 2022.

Que para el Municipio de Valle Fértil, el cupo del FO.DE.RE. se estima en la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 16/100, (\$ 24.320.459,16), para financiar el referido Proyecto.

Que la Dirección de Hábitat e Infraestructura Municipal, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, emite su Dictamen de No objeción al citado Proyecto; y determina el Cronograma de desembolsos estimado, previamente acordado entre la Secretaría de Hacienda y Finanzas y la Municipalidad de Valle Fértil.

Que por Decreto N° 1055-MHF-2020, se aprobó el Financiamiento de los Proyectos de Desarrollo Urbano “Remodelación Acceso Este a Villa San Agustín-Ensanche de Ruta N° 511- Alumbrado Público”

Que por Decreto N° 0991- MHF-2021, se aprobó el Financiamiento del Proyecto de Desarrollo Urbano “Recambio de Alumbrado público a Sistema LED para Valle Fértil”.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébese el Financiamiento del Proyecto de Desarrollo Urbano “Recambio de Alumbrado Público a Sistema LED para Villa San Agustín, Astica y Usno”, presentado por la Municipalidad de Valle Fértil., el que se ajustará al cronograma de desembolsos estimados, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto.

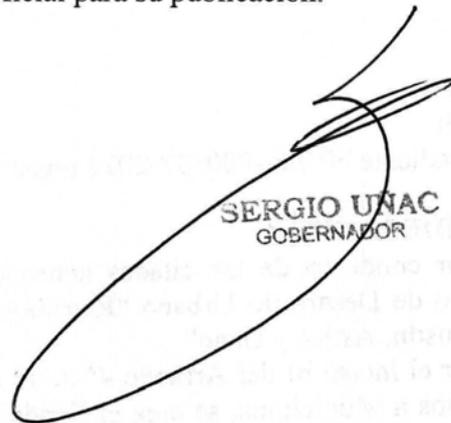
ARTICULO 2°.- Estipulase que el cronograma de desembolso adjunto como ANEXO es estimado, quedando sujeto a la recaudación.

ARTICULO 3°.- Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a utilizar los créditos de su Presupuesto en vigencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1001

-MHF- 2022

SAN JUAN, 05 JUL. 2022

VISTO:

El Expediente N° 700-000346-2022 registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones, la Municipalidad de Rawson presenta los Proyectos de Desarrollo Urbano: 1-“Construcción de cordón banquina en Villa Las Rosas, Barrio Salvador M. del Carril y Villa Ferla”; 2-“Iluminación Barrio Valle Grande”; 3-“Iluminación Parque de Rawson”; 4-“Construcción Plaza Grillo”; 5-“Renovación Boulevard Calle Cenobia Bustos”; 6-“Renovación Luminarias Paseo V. de Fátima”.

Que por el inciso b) del Artículo 4° de la Ley N° 1811-P, Del Régimen de Coparticipación de Impuestos a Municipios, se crea el Fondo de Desarrollo Regional (FO.DE.RE.), estableciendo en su Anexo III y en el Decreto Reglamentario N° 13-2018 los procedimientos de asignación y requisitos para acceder al mismo.

Que es requisito previo, para que un municipio se considere elegible de la asignación de este fondo, cumplir previamente con las reglas fiscales establecidas en la Ley 1812-I, del Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal.

Que la Resolución N° 1076-SHF-2022, avala el cumplimiento del Municipio de Rawson, en virtud del Informe General de Cumplimiento de Reglas Fiscales emitido por la Comisión Fiscal Provincial, en el Anexo que forma parte integrante de dicha Resolución.

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° 0014-MHF-2022, se determina el saldo financiero proveniente del ejercicio 2021, que integrará el cupo del Fondo de Desarrollo Regional (FO.DE.RE.) para el ejercicio 2022 y en su Artículo 2°, se estima el cupo a distribuir entre los Municipios, detallándose el monto para cada uno en su Planilla Anexa, lo que debe ajustarse en base a la recaudación definitiva correspondiente al Ejercicio Año 2022.

Que para el Municipio de Rawson, el cupo del FO.DE.RE. se estima en la suma de PESOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE CON 96/100 (80.404.911,96), para financiar los referidos Proyectos.

Que la Dirección de Hábitat e Infraestructura Municipal, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, emite su Dictamen de No objeción al citado Proyecto; y determina el Cronograma de desembolsos estimado, previamente acordado entre la Secretaría de Hacienda y Finanzas y la Municipalidad de Rawson.

Que por Decreto N° 1019-MHF-2020, se aprobó el Financiamiento del Proyecto de Desarrollo Urbano, 1- “Construcción y Parquización de Plaza Barrio Ciudadano”, 2- “Construcción y Renovación de cordón y banquetas Villa Krause-Sector Sur”, 3- “Construcción y Renovación de cordón y banquetas Villa Krause-Sector Norte”.

Que por Decreto N° 0990-MHF-2021, se aprobó el Financiamiento del Proyecto: 1- “Iluminación Barrio Hualilán”, 2-“Iluminación Barrio Güemes”, 3-“Construcción de Rampas peatonales con senderos de acceso en Villa Krause - Sector Norte”, 4-“Construcción de Rampas peatonales con senderos de acceso en Villa Krause – Sector Sur”, 5-“Iluminación en Barrios Salvador María del Carril y Coloso y Villas Las Rosas y Congreso”, 6-“Iluminación en Barrios: Capitán Lazo y Belgrano y Villas: Burón Alonso, Guzmán, Esther y Calle República del Líbano e/Mendoza y Gral. Acha”, 7-“Iluminación en Calle Abraham Tapia desde Villagra hasta Ruta 155”, 8-“Iluminación en Barrios: 23 de Mayo, Procesa Sarmiento 1 y Buenaventura Luna”, 9-“Iluminación en Ruta 155 e/Ruta 40 y Gral. Acha, Ramón Franco e/155 y Plaza Bolaños y Ruta 155 e/Gral. Acha y Alfonso XIII” y 10- “Iluminación en Barrios Médano de Oro 1 y 2”.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébese el Financiamiento de los Proyectos de Desarrollo Urbano
1- “Construcción de cordón banquina en Villa Las Rosas, Barrio Salvador M. del Carril y Villa

Ferla”; 2-“Iluminación Barrio Valle Grande”; 3-“Iluminación Parque de Rawson”; 4-“Construcción Plaza Grillo”; 5-“Renovación Boulevard Calle Cenobia Bustos”; 6-“Renovación Luminarias Paseo V. de Fátima” presentado por la Municipalidad de Rawson, el que se ajustará al cronograma de desembolsos estimados, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Estipulase que el cronograma de desembolsos adjunto como ANEXO es estimado, quedando sujeto a la recaudación.

ARTICULO 3º.- Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a utilizar los créditos de su Presupuesto en vigencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º del presente Decreto.

ARTICULO 4º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

RESOLUCIONES



Resolución E.P.R.E.

N° 0291

COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
C.P.N. Silvana Lopez Turchetti
Área Económica y Financiera y
Gestión Administrativa
E. P. R. E.

SAN JUAN, 20 de Marzo 2023.

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 550.6479/22 y N° 550.0484/23 del Registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, el Decreto N° 0141-MHF-2023, la Ley Provincial N° 524-A Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial y su Decreto Reglamentario; y

CONSIDERANDO:**POR ELLO:****EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD****RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Aprobar el reconocimiento a favor de Energía San Juan S.A. de un importe de PESOS CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 96/100 (\$ 111.948.283,96), importe auditado correspondiente a facturaciones de consumos de electricidad del mes de Febrero 2023, aplicados efectivamente por la Distribuidora en concepto de subsidio extraordinario según disposiciones en Decreto N° 0141-MHF-2023, monto total aplicado como bonificaciones a favor de las personas usuarias en las facturaciones del Servicio Público de Distribución de Electricidad, cuyo resumen se transcribe en la Tabla a continuación:

Mes de emisión de la facturación que contiene las bonificaciones por subsidio	Importe solicitado por Energía San Juan S.A.	Diferencia (importes que no corresponden reconocerse)	Importe Aprobado, monto a reconocer a favor de Energía San Juan S.A.
Feb-23	\$ 111.975.047,54	\$ 26.763,58	\$ 111.948.283,96

ARTICULO 2°: Informar a la Dirección de Recursos Energéticos, dependiente de la Secretaría de Agua y Energía del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, que conforme lo dispuesto en Decreto N° 0141-MHF-2023, corresponde el reconocimiento a Energía San Juan S.A., con recursos del Fondo Provincial de la Energía Eléctrica, del monto auditado aprobado en el artículo anterior.

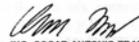
ARTICULO 3°: Elevar para antecedente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, y a los efectos que corresponda, la presente liquidación correspondiente a las bonificaciones practicadas en la facturación de las personas usuarias del Servicio Público de Distribución de Electricidad emitida en el mes de Febrero 2023.

ARTICULO 4°: Comunicar que la presente Resolución agota la instancia administrativa, encontrándose expedita la acción judicial contenciosa administrativa. (Cfr. Artículo 74° de la Ley Provincial N° 524-A y artículo 767° de la Ley Provincial N° 988-O)°.

ARTICULO 5°: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a la Secretaría de Agua y Energía, a la Dirección de Recursos Energéticos y a Energía San Juan S.A., Fecho. Archívese.

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO
VICEPRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente
por Dr. Ing. Roberto
W. Ferrero


ING. OSCAR ANTONIO TRAD
PRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD - SAN JUAN
Para Digital acti@rtr

Cta. Cte. 21.945 Marzo 22 \$ 800.-



Resolución E.P.R.E.

N° 0292

SAN JUAN, 20 de Marzo 2023.-

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
C.P.N. Silvana López Turichani
Área Económica y Regulatoria
Gestión Administrativa
E. P. R. E.

VISTO:

Las constancias en expedientes E.P.R.E N° 550.4485/22; la Ley Marco N° 524-A, el Contrato de Concesión de Energía San Juan S.A., y la Resolución E.P.R.E N° 015/97; y

CONSIDERANDO:**POR ELLO:****EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aplicar a Energía San Juan S.A. una multa de Pesos once millones ciento noventa y nueve mil ochocientos veintiséis con 44/100 (\$ 11.199.826,44), equivalente a 1.081.200 kWh valorizados al precio que en promedio vende la energía la Distribuidora: \$/kWh 10,3587, valor que resulta de la aplicación de la fórmula y parámetros asociados indicados en el Anexo I de la presente, por incumplimiento del Artículo 25° inciso a) por violación a los derechos de los Usuarios establecidos en el inciso j) del Artículo 4° del Régimen de Suministro del Servicio Público de Distribución de Electricidad en la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 2°: Energía San Juan S.A. deberá depositar dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de notificada la presente, el total de la sanción dispuesta en el Artículo 1°, según lo establecido por la Resolución E.P.R.E. N° 322/03, en la cuenta N° 3-029-0000040554-5 del Banco Hipotecario, denominada "*Fondo de Contención Tarifaria - E.P.R.E.*". Los montos serán destinados a la contención de las tarifas del Servicio Público mediante la bonificación sobre la facturación de grupos de usuarios, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 7354 y las Resoluciones reglamentarias emitidas por el E.P.R.E.

ARTÍCULO 3°: Energía San Juan S.A. deberá remitir al E.P.R.E. la documentación que acredite el cumplimiento de lo dispuesto dentro de los 10 (diez) días hábiles de notificada la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: Notificar a Energía San Juan S.A. que en cumplimiento de las previsiones en apartado 5.2 del punto 5, Anexo 3 del Contrato de Concesión, se considerará en caso de persistir la demora excesiva e injustificada en los tiempos de Conexión de nuevos suministros, aumentar los Factores de Gravedad, Concepto y Reincidencia para el cálculo de las sanciones respectivas, en particular en la graduación de las sanciones, todo conforme se detalla en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5°: Téngase por Resolución del Directorio del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a quien corresponda. Fecho. ARCHÍVESE.

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO
VICEPRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente
por Dr. Ing. Roberto
W. Ferrero

ING. OSCAR ANTONIO TRAD
PRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD - SAN JUAN
www.epre.gov.ar

Cta. Cte. 21.944 Marzo 22 \$ 780.-

LICITACIONES



BANCO DE LA
NACION ARGENTINA

Área Compras y Contrataciones
Departamento de Inmuebles

Llámesese a Licitación Pública N° INM 5356 para la ejecución de los trabajos de **Provisión y remisión a destino de silletería a Sucursales Varias por Gerencia Zonal.**

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 04/04/2023 a las 14:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3° piso - oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo:

COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR



MONICA OLGA GAETA
2° JEFE DEPARTAMENTO
R.F. 6090

Mónica Gaeta
R.F. 6090
2° Jefe de Depto.
Departamento de Inmuebles

San Juan: 20 de marzo de 2023.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

Licitación Pública 05-2023

LICITACION PÚBLICA **05-2023 Expte. N.º 500- 0000530-2023**

OBRA: **"NUEVO HOSPITAL DE LOS BERROS"**, DEPARTAMENTO SARMIENTO
COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -
PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **NOVECIENTOS CATORCE MILLONES, NOVECIENTOS
TREINTA Y CINCO MIL, QUINIENTOS CINCO CON 74/100
(\$914.935.505,74).**

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: QUINIENTOS CUARENTA DIAS (540) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **26 DE ABRIL DE 2023**, A LAS **NUEVE HORAS (9:00 HORAS)** EN LA SALA DE SITUACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2º PISO NUCLEO 06 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARÁ DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **21 DE MARZO DE 2023**.

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 21.942 Marzo 21/23 \$ 1.590.-

San Juan, 20 de marzo de 2023

Gobierno de San Juan

Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 02/23, Expte. 1300-000084-2023, fijase para el día 5 de abril de 2023, a las 09:00 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la " Adquisición De Contenedores y Eco Puntos con destino a la SEAyDS", según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 212-SEAyDS-23 fechada el día 10 de marzo de 2023.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en doscientos mil (\$200.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 02/2023.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico y en Portal Compras Públicas San Juan (<https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/index.php>); hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 02/2023 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 8:30 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

SAN JUAN, 16 DE MARZO DE 2023.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
PRÓRROGA LICITACION PÚBLICA N.º 0016/2022-**

TEXTO: PRÓRROGA DE APERTURA “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA” Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0383-DH-2023.

PRÓRROGA DE APERTURA: MARTES 04 DE ABRIL DE 2023 - HORA 09,00.-

LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: N° 506-003358 -2022

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.821.600.00=

Pliegos disponibles en www.mosp.sanjuan.gov.ar y en <https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php>

Consultas o pedidos de aclaración: licycomprasdh@sanjuan.gov.ar y/o dhcompras2021@gmail.com

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocase a los Sres. Accionistas de Bolsa de Comercio de San Juan S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 12 de Abril del año 2023 a las 08:00 hs. en primera citación y a las 09:00 hs. en segunda para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.
- 2) Resultado del llamado a canje de acciones resuelto por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 20 de Enero del 2023.
- 3) Resolución de los términos y condiciones definitivos del canje de acciones por cambio de su valor nominal;
- 4) Constitución de un fondo de reserva a favor de los accionistas tenedores de fracciones inferiores a una acción que no comparecieron al canje;
- 5) Adecuación del Estatuto Social según la nueva composición accionaria del capital social. Modificación de los Artículos 6° y 12°;
- 6) Reuniones de distancia de los órganos societarios – Modificación de los Artículos 22°, 29° y 37°;
- 7) Adecuaciones normativas y modificaciones formales destinadas a mantener actualizado el Estatuto Social: Reformulación de los artículos 4°, 28° y 33° del Estatuto de la Sociedad.
- 8) Redacción de un Texto Ordenado del Estatuto Social, incorporando las modificaciones resueltas.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán comunicar su asistencia a la misma con al menos tres (3) días hábiles de anticipación.

EL DIRECTORIO



BOLSA DE COMERCIO S.A.
Cr. DAMIAN VENTURA
PRESIDENTE

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2809/CD/2022.

San Juan, 22 de Diciembre de 2022.

Y VISTO:

El Expediente Nº 07920/AL/2022; Ref. a Iniciador: "ASESORIA LETRADA REF. PROYECTO DE MODIFICACION DE ORGANIGRAMA MUNICIPAL" y las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal en los Arts. 2; 16 Incisos 1º y 28; 37 Incisos 1, 11, 14; 15, Arts. 39, 47, 87, 100 inc. 1 ss y cc; .

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Sr. Intendente Municipal, como Jefe de la administración, proveer a la organización jurídica del municipio, así como también designar a los secretarios y demás funcionarios que integran el municipio (Arts. 16 Inciso 28, 36 inc. 15; 39 ss. y cc de la Carta Orgánica Municipal).

Que el organigrama municipal constituye una herramienta administrativa que consiste en la determinación de las distintas áreas del gobierno municipal que tiende a organizar jurídicamente el municipio, optimizando la estructura organizacional, adecuándola a los recursos y al personal municipal.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que en la actualidad, el organigrama vigente (Ordenanza 2666/CD/2019) ha sido objeto de varias modificaciones sucesivas, siendo necesario contar con una legislación unificada en la materia.

Que se eleva a consideración un nuevo Organigrama Municipal, a los fines de organizar la administración de acuerdo al programa de gobierno y los proyectos que busca desarrollar la actual gestión.

Que el Organigrama Municipal establece las jerárquicas y responsabilidades de los funcionarios integrantes del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que resulta necesario establecer para la Municipalidad de Chimbas un organigrama municipal a presentarse ante el Concejo Municipal para su aprobación.-

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTICULO 1º: Apruebase la Estructura Orgánica del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Chimbas (Organigrama municipal), conforme Anexo I que se acompaña a la presente.

ARTÍCULO 2º: Determinase que serán cinco (5) las Secretarías, seis (06) las Subsecretarías; una (1) Tesorería, una (1) Subtesorería, Una (01) Contaduría, una (1) Subcontaduría; (1) Una Asesoría Letrada; Una (01) Secretaria de Gestión y Planificación de Intendencia; Cuatro (04) Coordinadores; treinta y cuatro (34) Direcciones; dieciocho (18) Subdirecciones y demás Áreas Municipales las que contribuirán, junto con los demás agentes comunales de la planta permanente y personal contratado, con el Intendente Municipal en la ejecución de las políticas de gobierno local.-

ARTÍCULO 3º: Designase la Oficina de Empleo; Secretaria Privada de Intendencia; Secretaria de Gestión y Planificación de Intendencia, Representante ante Organismos Provinciales, Secretario Privado del Intendente y Asesoría Letrada dependientes de manera directa de Intendencia municipal.

ARTÍCULO 4º: Designase a las cinco Secretarías con el nombre de: Secretaría de Gobierno; Secretaria de Hacienda y Finanzas; Secretaria de Desarrollo Social; Secretaria de Obras y Secretaria de Servicios.

ARTÍCULO 5º: Designase las Subsecretarías del Gabinete:

- Subsecretaria de Gobierno dependiente de Secretaria de Gobierno;
- Subsecretaria de Comunicación dependiente de la Secretaria de Gobierno;



Dra. NOELIA DE CARMEN AGUIFRA
DIRECTORA DE DESPACHO
CASA DE ENTRADA Y ARCHIVO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHIRIQUÍ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- Subsecretaría de Seguridad, dependiente de la Secretaría de Gobierno;
- Subsecretaría de Servicios dependiente de la Secretaría de Servicios;
- Subsecretaría de Ambiente y Servicios, dependiente de la Secretaría de Servicios.
- Subsecretaría de Obras, dependiente de la Secretaría de Obras.

ARTICULO 6°: Designase dentro de la Secretaría de Gobierno la Asesoría Legal de Gobierno.

ARTICULO 7°: Designase dentro de la Subsecretaría de Gobierno la Asesoría de Subsecretaría de Gobierno.

ARTICULO 8°: Designase a los Coordinadores:

- Coordinador de Bienes y Servicios (dependiente de la Secretaría de Gestión y Planificación de Intendencia);
- Coordinador Técnico (dependiente de la Secretaría de Gestión y Planificación de Intendencia);
- Coordinador Operativo (dependiente de la Secretaría de Gestión y Planificación de Intendencia);
- Coordinador Administrativo (dependiente de la Secretaría de Gestión y Planificación de Intendencia);

ARTICULO 9°: Designase a las direcciones de:

- Dirección de Movilidades de Intendencia, dependiente de la Secretaria Privada de Intendencia;
- Dirección de Gestión y Planificación de Intendencia dependiente de la Secretaria de Gestión y Planificación de Intendencia;
- Dirección de Delegación Oeste, dependiente de la Dirección de Servicios, Secretaria de Servicios;
- Dirección de Delegación Este dependiente de la Dirección de Servicios, Secretaria de Servicios;
- Dirección de Área Técnica, dependiente de Coordinación Técnica de la Unidad de Gestión;
- Dirección de Gobierno, dependiente de la Secretaria de Gobierno;
- Dirección para la Comunidad dependiente de la Subsecretaria de Gobierno;
- Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaria de Gobierno;
- Dirección de Educación, Cultura y Turismo dependiente de la Subsecretaria de Gobierno;
- Dirección de Higiene y Seguridad dependiente de la Subsecretaria de Gobierno;



Dra. NOELIA DEL CARMEN AGUILERA
DIRECTORA DE DESPACHO,
MESAS DE ENTRADA Y ARCHIVO MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE CHIMBOTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- Dirección de Despacho, Mesa de Entrada y Archivo dependiente de la Subsecretaría de Gobierno;
- Dirección de Prensa y Comunicación dependiente de la Subsecretaría de Comunicación;
- Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Subsecretaría de Comunicación;
- Dirección de Eventos dependiente de la Subsecretaría de Comunicación;
- Dirección de Nuevas Tecnologías dependiente de la Subsecretaría de Comunicación;
- Dirección de Seguridad dependiente de la Subsecretaría de Seguridad;
- Dirección de Movilidades, Combustible y Depósito dependiente de la Subsecretaría de Gobierno;
- Dirección de Deporte, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social;
- Dirección de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social;
- Dirección para las Personas con discapacidad dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social;

- Dirección de Servicios Sociales dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social;
- Dirección de Asistencia y Emergencia dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social;
- Dirección de Bienes e Insumos dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social;
- Dirección de Juventud dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social;
- Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social;
- Dirección de Inclusión, Genero y Diversidad dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social;
- Dirección de Obras y Servicios Eléctricos dependiente de la Subsecretaria de Servicios;
- Dirección de Ambiente dependiente de la Subsecretaria de Ambiente y Servicios;
- Dirección de Servicios dependiente de la Subsecretaria de Ambiente y Servicios;
- Dirección de la Delegación Este dependiente de la Dirección de Servicios, Subsecretaria de Servicios;



Dra. NOELIA DEL CARMEN AGUILERA
DIRECTORA DE DESPACHO
MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SAN JUAN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- Dirección de la Delegación Oeste dependiente de la Dirección de Servicios, Subsecretaría de Servicios;
- Dirección de Obras dependiente de la Secretaría de Obras;
- Dirección de Planificación y Ejecución de Obra dependiente de la Secretaría de Obras;
- Dirección Impositiva dependiente de Contaduría Municipal.
- Dirección de Compras dependiente de Contaduría municipal.
- Dirección de Deposito dependiente de Subsecretaría de Obras.
- **ARTICULO 10°:** Dispóngase las Subdirecciones municipales de:
 - Subdirección de Gestión y Planificación de Intendencia dependiente de la Dirección de Gestión y Planificación de Intendencia;
 - Subdirección de Cultura y Turismo, dependiente de la Dirección de Cultura y Turismo,
 - Subdirección de medios sociales dependiente de la Dirección de Prensa y Comunicación,
 - Subdirección de Articulación dependiente de la Dirección de Comunicación,
 - Subdirección de Seguridad dependiente de la Dirección de Seguridad;

- Subdirección de Servicios Fúnebres dependiente de la Dirección de Servicios Sociales;
- Subdirección Administrativa de Servicios Sociales dependiente de la Dirección de Servicios Sociales;
- Subdirección de Obras Eléctricas dependiente de la Dirección de Obras y Servicios Eléctricos;
- Subdirección de Servicios Eléctricos dependiente de la Dirección de Obras y Servicios Eléctricos;
- Subdirección de Servicios dependiente de la Dirección de Servicios;
- Subdirección Ejecutiva dependiente de la Dirección de Servicios;
- Subdirección de Delegación Este dependiente de la Dirección de Delegación Este, Dirección de Servicios (Subsecretaría de Ambiente y Servicios),
- Subdirección de Delegación Oeste dependiente de la Dirección de Delegación Oeste, Dirección de Servicios (Subsecretaría de Ambiente y Servicios),
- Subdirección de Obras dependiente de la Dirección de Obras,
- Subdirección Ejecutiva dependiente de la Dirección de Obras.
- Subdirección Área Técnica dependiente de la Dirección Área Técnica,



Dra. NOELIA DE CARMEN AGUILERA
DIRECTORA DE DESPACHO
MADE ENTRADA Y ARCHIVO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- Subdirección de Movilidades y Combustible dependiente de la Dirección de Movilidades, Combustible y Deposito;
- Subdirección de Deposito dependiente de la Dirección de Movilidades, combustible y Deposito;

ARTICULO 11°: Dispóngase las Áreas de:

- Área de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos;
- Área Planificación y Control de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos;
- Área de Obras Civiles dependiente de la Subdirección de Obras;
- Área de Obras Viales dependiente de la Subdirección de Obras,
- Área Saneamiento dependiente de la Subdirección de Obras;
- Área de Patrimonio Municipal dependiente de Contaduría Municipal.
- Área de Gestión Administrativa de Stock y combustible dependiente de Contaduría Municipal.
- Área de Rentas dependiente de la Dirección Impositiva;
- Área Comercio e Industria dependiente de la Dirección Impositiva;

- Área Cobranzas dependiente de la Dirección Impositiva.

ARTICULO 12°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones administrativas y presupuestarias que resulten pertinentes para la implementación de la presente estructura municipal.

ARTICULO 13: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a completar la estructura organizativa municipal de conformidad a criterios de necesidad, mérito y conveniencia con el objetivo de garantizar la eficiencia y operatividad del programa de gobierno y los proyectos que busca desarrollar la gestión.

ARTICULO 14: Dispóngase que las funciones de cada estructura del presente organigrama, sin perjuicio de las atribuciones y funciones especificadas por la Carta Orgánica Municipal y ordenanzas relacionadas, serán delimitadas mediante una ordenanza específica.

ARTÍCULO 15: Dispóngase que la presente ordenanza entrara en vigencia a partir de su sanción.

ARTICULO 16: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus fines y efectos.

ARTICULO 17°: Publíquese. Cumplido, Archívese.

Ciudad de Chimbas, 22 de Diciembre de 2022.


FABIOLA CERDERA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS




Noelia Tortarolo
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Chimbas

Dra. NOELIA DEL CARMEN AGUILERA
DIRECTORA DE DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
SECRETARÍA DE ENTRADA Y ARCHIVO MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbas
San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144

DECRETO MUNICIPAL N° 003046
San Juan, Chimbas, 28 DIC 2022

VISTO: El Expediente N° 8046-C.D-2022, la Ordenanza Municipal N° 2809/C.D./2022, de fecha 22 de Diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO: Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

Que la Ordenanza N° 2809/C.D./2022, sancionada por el Concejo Deliberante dice:

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
D E C R E T A

Art.1°.- Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2809/C.D./2022, de fecha 22 de Diciembre de 2022, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Art.2°.- Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

C.P.N. JULIO MARIO ALBERTO GUERRI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

D.F. FABIAN GRAMAJO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Nuria CARMEN AGUILERA
DIRECTORA DE DESPACHO
MESA DE ENTRADA ARCHIVO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Cta. Cte. 21.948 Marzo 22 \$ 3.100.-

EDICTOS JUDICIALES

+EDICTO.

El quinto Juzgado laboral de San Juan cita y emplaza al Sr. RAUL EDGARDO DENTONI, DNI 18.288.553, para que dentro del plazo de CINCO (5) días, comparezca a contestar demanda, bajo apercibimiento de dársele por no contestada si no lo hiciere (art 74 CPL) en el marco de los autos N° 42244, caratulados “DENTONI, ALEJANDRA MONICA C/ SIMTRAUM S.R.L. Y OTRO S/ ORDINARIO”, que tramita por ante dicho Juzgado. Como mejor recaudo, se transcribe la parte pertinente de la/s providencia/s que así lo dispone/n: *“San Juan, 2 de diciembre de 2022. Atento lo solicitado, constancias de autos y el informe que antecede, a efectos de evitar futuras nulidades, en ejercicio de las facultades ordenatorias y de dirección del procedimiento que le asisten a quien suscribe, cítese mediante publicación de edictos durante dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local de mayor circulación a RAUL EDGARDO DENTONI para que en el plazo de CINCO (05) días comparezcan a contestar demanda, bajo apercibimiento de ley (...). Fdo. Dr. Humberto G. Caballero. Juez. Otra providencia reza: “San Juan, 7 de diciembre de 2022. Atento lo solicitado y a los fines de procurar que la tramitación de la medida ordenada sea lo mas rápido y económica posible para la parte actora, cúmplase con lo decretado en fecha 02/12/22 (fs. 124) mediante publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial”.* Fdo. Dr. Humberto G. Caballero. Juez




Dra. VIRGINIA I. PACHECO
ABOGADA
SECRETARIA DE PAZ
ORIJU LABORAL N° 1

San Juan, 21 de marzo de 2023.-

BOLETÍN OFICIAL**SECRETARÍA ELECTORAL**

S./D.

Me dirijo a Uds, en legajo **MPF-SJ-03491-2022**, y en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 576 del C.P.P. Ley 1851-O, se informa lo resuelto en fecha 27 de diciembre de 2022, con lectura íntegra de sentencia en fecha 22 de febrero de 2022 por el Tribunal Colegiado integrado por los Sres. Jueces en Juicio Dra. Chicon Gloria Verónica, Dr. Rodríguez Federico Marcelo y Dr. Echegaray Fernando Ramon, y se requiere su publicación por el Boletín Oficial: I) **CONDENAR** al Sr. Carlos del Jesús Castro, D.N.I. N.º **23.393.474**, de demás datos personales ya conocidos, a **CUMPLIR LA PENA DE DOCE (12) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO** por los delitos de: "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, AGRAVADO, -REITERADO-" (Art. 119, tercer párrafo en función del cuarto párrafo inciso B del C.P.) y "ABUSO SEXUAL SIMPLE, AGRAVADO, -REITERADO-" (art. 119, 1º y 5º función del cuarto párrafo, inciso b) del C.P.) y todo ello bajo las reglas del concurso real (Art. 55 del C.P.) y en calidad de Autor (art. 45 del C.P.) **II) IMPONER al Sr. Carlos del Jesús Castro por el mismo tiempo de la condena, las accesorias de inhabilitación absoluta establecidas en el art. 12 del C.P.- (...);**

Saluda atte.-

Fecha: 2023.03.21 12:26:34 -03'00'

Fecha:
2023.03.2
1 12:26:34
-03'00'

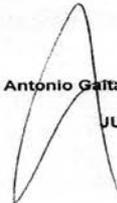
OFICINA JUDICIAL DE EJECUCIONES FISCALES - PODER JUDICIAL DE SAN JUAN
"2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina"

EDICTO JUDICIAL

El **Juzgado de Paz Letrado de SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar)** a cargo del **Dr. Antonio Gaitano** en Autos N° 4540/18 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ MALUZ AUTOMOTORES S.A. . S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**San Juan, 17 de febrero de 2023.-** (...) citese por edictos a la parte demandada **MALUZ AUTOMOTORES S.A. Identificación tributaria 30-70752215-8** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.(...)". Fdo. Dr. Antonio Gaitano - Juez.- San Juan, 17 de febrero de 2023.-



Dr. Antonio Gaitano
JUEZ



"La presente resolución se encuentra a disposición para su consulta electrónica y de forma permanente. Por favor, tenga en cuenta su responsabilidad ambiental y considere si realmente la necesita en formato papel antes de imprimirla"

Cta. Cte. 21.947 Marzo 22-23 \$ 560.-

OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL - Juzgados de Ejecuciones Fiscales
2022 - Año del 40 Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del la Dra. María Marta González Bautista en Autos N° 15243/17 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ RIVEROS GRISELDA FABIANA S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: " San Juan, 11 de octubre de 2022.-(...). Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **GRISELDA FABIANA RIVEROS** Identificación tributaria 27-24362518-7 para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por dos (2) días en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.". Fdo. Dra. María Marta González Bautista - Jueza.



Dra. María Marta González Bautista

JUEZA

La presente resolución se encuentra a disposición para su consulta electrónica y de forma permanente. Por favor, tenga en cuenta su responsabilidad ambiental y considere si realmente la necesita en formato papel antes de imprimirla

Cta. Cte. 21.946 Marzo 22-23 \$ 680.-

RAZÓN SOCIAL

Edicto

Por disposición del Juzgado Único de Primera Instancia - Secretaría Civil Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en autos Nº 43697 "DOBLE AA S.A.S S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: AGUILERA MARCELA ALEJANDRA, DNI Nº 21.811.977, CUIT: 27-21811977-3, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento: 02/03/1973, profesión: Docente, estado civil: soltera, domicilio: Av. Santo Domingo s/n - Colola - Rodeo - Iglesia, Provincia de San Juan.

AGUILERA JOSÉ DOMINGO, DNI Nº 20.131.739, CUIT: 20-23131739-9, nacionalidad: Argentina, Fecha de nacimiento: 04/08/1968, profesión: Docente, estado civil: casado, domicilio: Santo Domingo 2800 - Rodeo - Iglesia, Provincia de San Juan.

Fecha de Constitución: 5 de julio del 2022.

Denominación: DOBLE AA S.A.S.

Domicilio sede social: Av. Santo Domingo s/n - Iglesia - San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Plazo de duración: 50 años

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, en el país, la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Constructora, (b) Agropecuaria, ganadera y vitivinícola (c) Alimenticia; (d) Transporte (e) Inmobiliaria; (f) Comercial (g) Servicios. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: a - Constructora: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de estructuras y montaje de galpones, edificios, viviendas, locales comerciales, plantas industriales y obras civiles hídricas, fluviales y otras; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Realizar compra ventas de



Id. de documento: 0000988119

Poder Judicial de San Juan

Presentado por Ana Inés Persia - CUIT: 27259396978

Recibido 13/12/2022 10:21:18 en Mesa de Entrada Juzgado Civil de Jáchal
Juzgado Civil de Jáchal



insumos para la construcción, al por menor o mayor, pudiendo importar o exportar productos que se utilicen en la actividad ante mencionada.

b - Agropecuaria: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos y vitivinícola en todas sus formas compra y venta al por mayor y menor.

c - Alimenticia: Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales.

d - Transporte: Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística.

e - Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, financiación y administración de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la ley de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de la Ley Nº 13.512, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo.

f - Comercial: compra, venta y/o permuta de bienes muebles, inmuebles o semovientes en general, a la exportación e importación de bienes muebles en general sin restricción alguna; Venta al por mayor y menor de electrónica, insumos de electricidad, venta y producción de alimentos, insumos médicos y agropecuarios, actividades mineras de todo tipo y energéticas en todas sus formas.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración;



Id. de documento: 0000988119

Poder Judicial de San Juan

Presentado por Ana Inés Persia - CUIT: 27259396978

Recibido 13/12/2022 10:21:18 en Mesa de Entrada Juzgado Civil de Jáchal
Juzgado Civil de Jáchal

comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100)

Administración Titular: AGUILERA MARCELA ALEJANDRA, DNI N° 21.811.977, CUIT: 27-21811977-3

Suplente: AGUILERA JOSÉ DOMINGO, DNI N° 20.131.739, CUIT: 20-23131739-9

San Juan,

de 2022-



Dra. MARÍA PAULA PAEZ
SECRETARIA DE CÁMARA



Id. de documento: 0000988119

Poder Judicial de San Juan

Presentado por Ana Inés Persia - CUIT: 27259396978

Recibido 13/12/2022 10:21:18 en Mesa de Entrada Juzgado Civil de Jáchal
Juzgado Civil de Jáchal

N° 83.635 Marzo 22 \$ 1.500.-

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Comercial, Secretaría del Registro Público de Comercio de San Juan, en Autos N°31574 "ESTE ENVASES INDUSTRIALES S.A.S. S/ INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordena la publicación por un día en el Boletín Oficial, a saber:

- 1) Socios: Pablo Oscar Carbajal, DNI 24660026, CUIT 20-24660026-1, de nacionalidad argentina, nacido el 01/05/1975 profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio Barrio Frondizi Manzana P Casa 1, San Juan, CLARA CARBAJAL, DNI 22714980; CUIT, 27- 22714980-7, nacionalidad argentina, nacida el 13/09/1972, profesión Licenciada de Comercio Exterior, estado civil soltera, domicilio Güemes Norte 898, Ciudad, San Juan y FERNANDO ADRIAN CARBAJAL ALCUCEA, DNI 30071291, CUIT 20-30071291-7 de nacionalidad argentina, nacido el 29/04/1983, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio Güemes Norte 898, Ciudad, San Juan
- 2) Denominación Social: ESTE ENVASES INDUSTRIALES S.A.S
- 3) Fecha de Constitución: Instrumento de fecha 01 de Abril de 2022 y Actas complementarias de fecha 17 de octubre de 2022 y 20 de diciembre de 2022
- 4) Domicilio Social: San Lorenzo 1317, Este, Departamento Capital, Provincia de San Juan
- 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, con fondos propio o mediante la captación de inversiones de capitales de terceros, a la: a-Producción, compra, venta, cosecha, selección,




ANALÍA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

empaques, secado, industrialización, expendio, envío, exportación, importación y transporte de productos agrícolas, forestales, vegetales, frutas u hortalizas, en especial uva, ya sea para vinificar, para consumo en fresco, o para desecar; b-Compra, venta, exportación, importación y/o elaboración de vinos, mostos, pasas de uva, o cualquier otro producto derivado de la industrialización de la uva u otro producto agrícola; c-Toda actividad derivada, relacionada, complementaria o a fin al objeto social enunciado, pudiendo a tal efecto comprar, vender, ceder, permutar, importar o exportar todo tipo de bienes, insumos o servicios relacionados con el objeto señalado, d-La producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con actividades Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas. e-La producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con actividades de Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f-La producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con actividades de actividad minera e industrial; g-Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución,



compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía; h-La explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros. Administración de construcciones de propiedades propias o ajenas. El ejercicio de comisiones, consignaciones representaciones y mandatos y la intermediación inmobiliaria. Para la consecución de su objeto la sociedad, podrá realizar todos los actos materiales y jurídicos necesarios o convenientes, pudiendo –sin que esto implique limitación- adquirir todo tipo de derechos sobre bienes muebles o inmuebles, bajo cualquier título; i-Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos; j-Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

6) Plazo de Duración: 99 años.

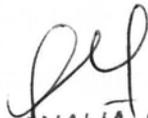
7) Capital Social: Pesos Noventa Mil, integrado igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción

8) Administración: Administrador titular PABLO OSCAR CARBAJAL, D.N.I. 24.660.026, CUIT 20- 24660026-1 -8 Administrador suplente CLARA CARBAJAL, DNI 22714980; CUIT, 27-22714980-7

9) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año

San Juan, 14 de marzo de 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 32.894 caratulados: "AGRO CUYO S.A. S/DIRECTORIO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la designación de nuevo directorio. RESOLUCIÓN SOCIAL: En Actas de Directorio de fechas 14/09/2020 y 13/10/2020 y Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 9/10/2020, los accionistas de "AGROCUYO S.A." C.U.I.T. N° 30-6584951.-3, designan nuevo Directorio integrado por: Director Titular-Presidente: Manuel Gonzalez Eztala, C.U.I.T. 20-11793276-2. Director Titular - Vice-Presidente: Carlos César Icazati, C.U.I.T. 20-13487056-8. Directora Titular: Rosana Isabel Moreno de Gonzalez, C.U.I.T. 27-14991367-5. Directora Suplente: María Ester Gonzalez de Icazati, C.U.I.T. 27-13389071-3. El mandato de los directores tendrá la duración de tres ejercicios económicos. San Juan, 21 de marzo de 2023.



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 30964, caratulados: "TODO GOMA S.R.L. S/CESION DE CUOTAS", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. Denominación social: TODO GOMA SRL, CUIT N° 30-64302445-0. Resolución Social: Contrato de cesión de fecha 15/10/2021, Acta N° 38 de fecha 05/11/2021 y Acta N° 40 de fecha 19/12/2022. Que, la Sra. Susana Camus de Place, DNI N° 5.127.408, cede y transfiere la totalidad de cincuenta (50) cuotas sociales a favor de la Sra. María Josefina D. Place, DNI N° 22.670.278, argentina, casada, nacida el 11/08/1972, de profesión comerciante, domiciliada en calle Av. Libertador 2800 Este, Santa Lucía, San Juan. Que, el Sr. Francisco Martiniano Jorge Place, DNI N° 6.244.373, cede y transfiere la totalidad de cincuenta (50) cuotas sociales a favor de la Sra. VICTORIA PLACE, argentina, casada, D.N.I. N° 35.508.891, nacida el 25/01/1992, domiciliada en calle Av. Libertador 2536 Este, Santa Lucía, San Juan. Asimismo se modifica la cláusula Quinta del Contrato Social, quedando redactada de la siguiente manera: QUINTA: CAPITAL SOCIAL: Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de pesos un millón ochocientos mil (\$1.800.000), formado por cien (100) cuotas de capital, de valor nominal pesos dieciocho mil (\$18.000) con 00/100 cada una, que los socios ya han suscripto de la siguiente manera: a) La Sra. Place Victoria cincuenta (50) cuotas de capital; b) La Sra. María Josefina D. Place, cincuenta (50) cuotas de capital. El capital suscripto se integra en su totalidad en efectivo. Finalmente, y de acuerdo a la cláusula Novena del Contrato Social, se designa como socio gerente Sra. María Josefina D. Place, DNI N° 22.670.278, quien acepta el cargo y jura no estar alcanzado por ninguna prohibición ni incompatibilidad para ejercerlo, con la obligación de rendir cuenta documentada de su gestión.

San Juan, 08 de Marzo de 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 32883, caratulados: "DAMS S.R.L. S/MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial. Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 15 de diciembre de 2022, los socios de "DAMS S.R.L" CUIT N° 30-71532204-4, resolvieron modificar el contrato social, en lo relativo al art.2 (Objeto Social) y art. 3 (De la Administración y Representación).- Art. 2 - OBJETO SOCIAL: El objeto principal de la sociedad lo constituye la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: A) Agrimensura: Fotogrametría, Fotointerpretación, posicionamiento satelital, sensores remotos, relevamiento y replanteos topográficos, mensura en general, actualización catastral, sistema de información geográfica, mico geodesia, geofísica, barimetría y toda otra actividad o rama de la agrimensura. B) Consultora: Formulación de estudio de factibilidad, proposición de esquemas, preproyectos, e investigaciones e inspecciones de obra. C) Ingeniería: Identificación, formulación, ejecución y evaluación de proyectos, realización, construcción, financiación, explotación y administración de negocios de infraestructura y la ejecución de todas las actividades y obras propias de la ingeniería con especialidad en el capo de la ingeniería civil, hidráulica, productiva y ambiental, brindando también servicios de supervisión e inspección de obras de mediana y gran envergadura. D) Compra venta de toda clase de bienes utilizados en el desarrollo de su actividad, tendientes a la consecución de sus




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

finés. En el desarrollo de las actividades descritas en el objeto social, la Sociedad además de crear valor económico procurará generar un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a ésta.- Art. 6 – DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del gerente: Azcona, Santiago DNI: 32.679.851, CUIT: 20-32679851-8. Tendrá el uso de la firma social y ejercerá la representación plena de la sociedad con amplias facultades de administración y disposición, sin perjuicio de la representación que pudieran tener mandatarios o apoderados de la sociedad. La venta de inmuebles y cualquier otro derecho real sobre los mismos, como así el otorgamiento de poderes generales que no sean para asuntos judiciales, deberán ser acordados por socios que representen el sesenta por ciento del capital social. La asamblea de socios, podrá elegir otros gerentes o reemplazar al actual sin causas. Los mismos serán remunerados en función del trabajo que realicen, siendo exclusiva facultad de la asamblea de socios fijar la remuneración. En el desempeño de su cargo, los administradores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de (i) la Sociedad, (ii) sus socios, (iii) empleados y (iv) los clientes, proveedores y otras partes vinculadas a la sociedad. Asimismo, deberán velar por la protección del ambiente. El cumplimiento de la obligación antedicha por parte de los administradores sólo podrá ser exigible por los socios y la Sociedad.- San Juan, 20 de marzo de 2023



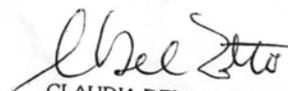

ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO JUDICIAL

Cítese a los sucesores de Julia Eva Suárez, DNI N° 1.676.344; de Lucía Estela Suárez, DNI N° 5.354.708, y José María Suárez, DNI N° 6.738.065; al Sr. Jorge Horacio Suárez, y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir, ubicado en Urquiza 280 Norte, Capital, San Juan NC 0135/240620, superficie total de 413,45 m² s/mensura; cuyos límites y medidas son al Norte entre puntos 1-2=32,99 mts, NC 0135/250620 al Este entre puntos 2-3=12,71 mts, al Sur entre puntos 3-4=32,29 mts NC 0135/230584, al Oeste entre puntos 4-1=12,64 mts NC 0135/250590; con destino a vivienda familiar, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última publicación- comparezcan a estar a derecho en los AUTOS N°171102, "OSSANDON MIRTA ARGENTINA S/ Adquisición de dominio por usucapion abreviado" en trámite ante el Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC).-



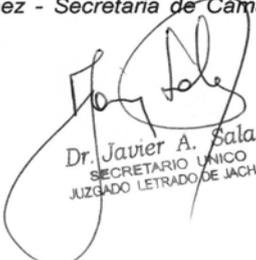

CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

N° 83.637 Marzo 22-23 \$ 600.-

EDICTO

Juzgado Único de 1ª Instancia 2ª Circunscripción Judicial, Jáchal, San Juan, autos 41193 "LUNA LUIS ALEJANDRO C/AHUMADA JOSE SORIANO S/Usucapión", se ha dictado la siguiente resolución: " San Juan, Jáchal, 02 de Noviembre de 2022. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... Por todo ello, RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. LUNA LUIS ALEJANDRO, DNI N°33.289.922, ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble objeto de la presente causa, desde el día 07 de Noviembre de 1999 (art. 1905 del C.C.C.N. Ley 26.994). El mismo se encuentra ubicado en calle Eugenio Flores s/n de la localidad Tamberías, Departamento Jáchal de la provincia de San Juan, con inscripción de dominio ante el Registro General Inmobiliario a nombre de JOSE SORIANO AHUMADA, bajo el T°18 F°4 N°4 - Año 1956, Jáchal, identificado ante la Dirección de Geodesia y Catastro con Nomenclatura Catastral N°1842-720180 (la parcela mensurada afecta el 100 %) y posee cuenta asignada por el Departamento de Hidráulica N°19-1664. Cuyos límites, medidas y linderos, conforme Plano de Mensura N°18-5921-2017 (Expediente N°709E0008517), son: al NORTE: puntos 2-3, mide 74.25m. y limita con Parcela NC N°1842-720200, al ESTE: puntos 3-4, mide 12.00m. y limita con Parcela NC N°1842-720200, al SUR: puntos 4-1, mide 75.58m. y limita con parcela NC N°1842-711211 y al OESTE: puntos 1-2, mide 12.03m. y limita con Calle Eugenio Flores. Encerrando una superficie según mensura de 886,44m². II) Ordenar cancelar la inscripción anterior si la hubiere o en su caso inscribir el dominio del inmueble a nombre de LUNA LUIS ALEJANDRO, DNI N°33.289.922 en el Registro General Inmobiliario del Departamento Jáchal y reparticiones pertinentes, previo a acreditar encontrarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. III) Publíquense edictos por el término de ley en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la provincia.... Protocolícese. Agréguese copia autorizada en autos. Notifíquese. Fdo. Dra. María Paula Páez - Secretaria de Cámara. Fdo. Dr. Eduardo Jesús Vega - Juez Subrogante

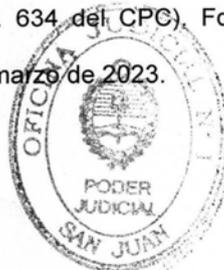


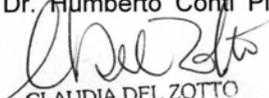

Dr. Javier A. Salas
SECRETARIO UNICO
JUZGADO LETRADO DE JACHAL

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

El Cuarto Juzgado Civil en Autos N° 182548, caratulados "AGUERO MARIA ROSA S/ Prescripción Adquisitiva", cita por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y un diario local al titular registral (JUAN LUIS BARROS MURUA - no consta DNI), a los herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle ZAPATA N° 54 (N) Mza/C, Lote N° 40, Villa Juanita, Caucete, San Juan; con N.C. N° 13-64-790-200; inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo el N° 2924 F° 145, T° 3, Dpto. Caucete, del año 1919; con una superficie según mensura de 570,11 m2 conforme Plano de Mensura N° 13-5236-21; y el cual linda y mide: al Norte con calle Zapata, mide 13,96 mts, al Sur: linda con parcela NC 1364-780180, mide 13,59 mts, Al Este linda con parcela NC 1364-790210 mide 38,00 mts y al Oeste linda con parcela NC 1364-805195, parcela NC 1364-800180 y parcela NC 1364-790180, mide 41,65 mts, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC), Fdo: Dr. Humberto Conti Picco, Juez. SAN JUAN, 07 de marzo de 2023.




CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

N° 83.628 Marzo 22-23 \$ 900.-

EDICTO JUDICIAL

La Dra. Vilma Balmaceda, jueza a cargo del 7° JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, en autos N° 165349 caratulados " GAMBIRASSI GLORIA CELINA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a los sucesores del titular registral, Sr. PELLINACCI GUIDO, y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir, para que en el plazo de cinco (5) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). El inmueble se encuentra ubicado en Callejón Sancassani s/n localidad "El Abanico" Pocito San Juan; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble con el N° 3364 F ° 64 T ° 34 Año 1974, y con NC N ° 05-54/710280, cuyos límites y linderos son: **NORTE:** puntos 4-1 mide: 116,53m linda con NC 05-54-730230; **SUR:** puntos 2-3 mide: 118,40m linda con NC 05-54-691281; **ESTE:** puntos 1-2 mide: 62,81m linda con Callejón Sancassani; **OESTE:** puntos 3-4 mide: 56,67m linda con NC. 05-54700220 y con NC 05-54-690230, encierra una superficie, según mensura, igual a 7.014,04 m², conforme al Plano de Mensura N° 05-6850-2016 para tramitar título de dominio por prescripción adquisitiva.

SAN JUAN, 14 de Marzo de 2023




CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

N° 83.615 Marzo 21-22 \$ 750.-

EDICTO

El Dr. Roberto Pablo Farina, Juez del Quinto Juzgado Civil en Autos N° 183926 "SOSA HUGO ALFREDO S/ Prescripción Adquisitiva" cita al Sr. ALVAREZ MORALES FRANCISCO, DNI N° 3.155.956, por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local, y/o presuntos interesados del bien inmueble que se pretende usucapir para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 de CPC). El inmueble se encuentra ubicado en calle La Laja 4211 – Albardón – San Juan, Nomenclatura Catastral N° 10- 31- 300140, inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 673 F°465 – T° 1 – Albardón – Año 1912, Superficie de 3916.05 m2 conforme Plano de Mensura n° 10-5165-21. Linda al NORTE: con NC N° 10-31-310130 puntos 2-3: 80,31 m y NC N° 10-31-340220 puntos 3-4: 75,01 m; al SUR: con NC N° 10-31-310110 y NC N° 10-31-301195 puntos 1-8: 72,46, puntos 5-6: 100,22 m y puntos 6-7: 6,42 m; al ESTE: con NC N° 10-31-301195 puntos 4-5: 28,34 m; y al OESTE: con calle La Laja puntos 1-2: 12,23 m y con NC N° 10-31-310110 puntos 7-8: 19,44 m. San Juan, 16 de marzo del 2023.




CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

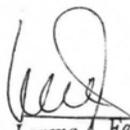
N° 83.608 Marzo 21-22 \$ 900.-

SUCESORIOS

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **DE LOS RIOS MERCEDES ELVECIA**, en Autos N° 12/23, caratulados **DE LOS RIOS MERCEDES ELVECIA S/ SUCESION AB INTESTATO (DRA. AGUSTINA SANCHEZ - SOLICITANTE: MERCEDES ETEL NIETO Y O)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 6 de Marzo de 2023.-




Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AREVALO MARIA JACINTA, en autos N° 4563/22, caratulados AREVALO MARIA JACINTA S/ SUCESION AB INTESTATO (DRA. AGUSTINA SANCHEZ - SOLICITANTE: SUSANA GLADYS LAHOZ). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 23 de febrero de 2023.-




Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de la señora: Rosa Inés Baldevenite, DNI N° 12.541.990, para que haga valer sus derechos en Autos N°: 53/19 SUC caratulados: "BALDEVENITE ROSA INES S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 16 de marzo de 2023.- Fdo: Dra. Roxana Espín Brkic, Jueza – Juan Pablo Mut Paton, secretario de Justicia de Paz.


JUAN PABLO MUT PATON
FIRMA AUTORIZADA
JUZGADO DE PAZ LETRADO
DE CALINGASTA




ROXANA MARIELA ESPIN BRKIC
JUEZ DE PAZ LETRADO DE
CALINGASTA

N° 83.400 Marzo 21/23 \$ 100.-

PODER JUDICIAL**JUZGADO DE PAZ DE JACHAL**

ACTUACIONES N°: J1-33880



H10806575261

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de Jáchal , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MURA JORGE OMAR en Autos N° J1-33880 caratulados: "MURA JORGE OMAR s/ Sucesorio, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, *JACHAL*, 27 de febrero de 2023. Fdo: Dr. Martín Enrique Peñafort - Juez -



Vanina M. Siri Bravo
Dra. VANINA M SIRI BRAVO
SECRETARIA DE PAZ LETRADA

N° 83.611 Marzo 21/23 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. QUIROGA VITA, MAURICIO JOEL DNI 18633825** en autos N° 295/23, caratulados: "QUIROGA VITA, MAURICIO JOEL S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de marzo de 2023.

SELLO:



FIRMA:

SELLO:

Dr. Fernando Antonio Graffigna
Dr. FERNANDO ANTONIO GRAFFIGNA
JUEZ

N° 83.607 Marzo 21/23 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del CUARTO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **ANTONIO GARCIA VILLALVA**, CE N° 92007, en expediente N° 7672, caratulado: "AGUIRRE DE GARCIA JESUS S/ SUCESORIOS (RECONSTRUCCION)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de marzo de 2023.-

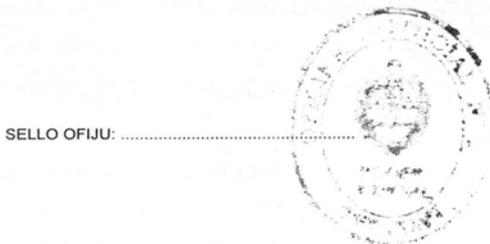


FIRMA:
SELLO:
MAXIMILIANO BARRADO
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 83.604 Marzo 21/23 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. MIRANDA NARCISO ELIO**, D.N.I.N° 6.726.936 y **FERNANDEZ FILOMENA SOHA**, D.N.I.N° 8.087.999 en autos N° 180328, caratulados: "MIRANDA NARCISO ELIO Y FERNANDEZ FILOMENA SOHA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de diciembre de 2022.



FIRMA:
SELLO:
RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 83.399 Marzo 21/23 \$ 100.-

- -EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CABRERA IGNACIO ALBERTO DNI 8.493.645.**, en autos N° 181723, caratulados: "CABRERA IGNACIO ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de marzo de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

M. VICTORIA CAIROL'

SELLO:

Abogada. Firma Autorizada
Referente de Despacho

N° 83.398 Marzo 21/23 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. FUENTES VICTOR GUILLERMO DNI N° 12.665.193**, en autos N° 182790, caratulados: "FUENTES VICTOR GUILLERMO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 83.438 Marzo 21/23 \$ 100.-

PODER JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
JUZGADO DE PAZ DE SARMIENTO

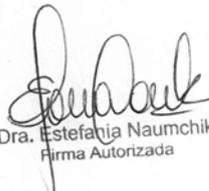
ACTUACIONES N°: 1667/23



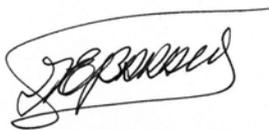
H10807577378

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **MAYORGA, ALBERTO MIGUEL** D.N.I. N° **18560433** en Autos N° **1667/23 "MAYORGA ALBERTO MIGUEL s/ SARCUCESORIO"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conf. art. 648 in fine del C.P.C. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 07 de marzo de 2023.-


Dra. Estefanía Naumchik
Firma Autorizada




Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 83.389 Marzo 20/22 \$ 100.-

PODER JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
JUZGADO DE PAZ DE SARMIENTO

ACTUACIONES N°: 1962/23



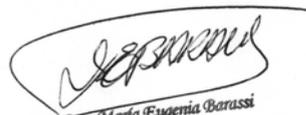
H10807579702

EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **MOLLÁ, MARGARITA MARIA D.N.I.N° 05196490** y **OLIVER, NESTOR FELIPE D.N.I.N° 06773662**, en Autos N° 1962/23 **"MOLLÁ MARGARITA MARIA Y OLIVER NESTOR FELIPE s/ SAR- SUCESORIO"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conf. art. 648 in fine del C.P.C. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 13 de marzo de 2023.-


Dra. Estefanía Naumchik
Firma Autorizada

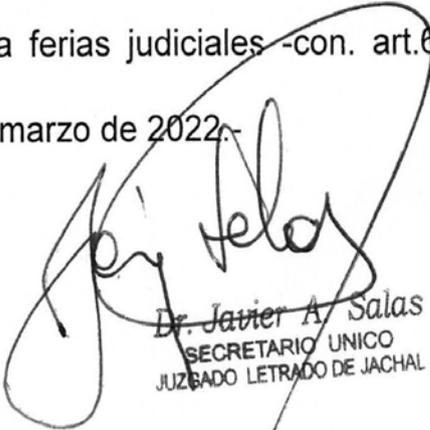



Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 83.393 Marzo 20/22 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42147 "MALDONADO, ELIJIO y LUNA, ANDREA BLASA S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores de los causantes MALDONADO ELIJIO D.N.I. N° 6.734.184 y LUNA ANDREA BLASA D.N.I. N° 2.496.415 Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 15 de marzo de 2022.-



Dr. Javier A. Salas
SECRETARIO UNICO
JUZGADO LETRADO DE JACHAL

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. Elsa Fernandez Juana, D.N.I. N° 10.031.948** en autos N° 190/23, caratulados: "FERNANDEZ ELSA JUANA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de marzo de 2023.



FIRMA:

SELLO: **María Fernanda Ferreyra**
Actuario

N° 83.397 Marzo 20/22 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. OLMEDO, SUSANA RAMONA CON DNI N° 3.172.180 Y MARTIN, JOSE, D.N.I. N° 6.741.685**, en autos N° 509/23, caratulados: "MARTIN JOSE Y OLMEDO SUSANA RAMONA-SUCESORIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de marzo de 2023.



FIRMA:

SELLO: **Ana Valeria Guerci Romera**
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 83.386 Marzo 20/22 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres-. **RODRIGUEZ MELCHOR JESUS DNI N° 7.949.219 Y CANO ALICIA SUSANA , D.N.I. N° 6.284.193** en autos N° 20/23, caratulados: "RODRIGUEZ MELCHOR JESUS Y CANO ALICIA SUSANA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de marzo de 2023.

SELLO:



FIRMA:

SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**
Jueza

N° 83.391 Marzo 20/22 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr.. OLGUIN HECTOR AUGUSTO, D.N.I. N° 7.933.121** en autos N° 249/23, caratulados: "OLGUIN HECTOR AUGUSTO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de marzo de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO:

ACTUARIO

N° 83.392 Marzo 20/22 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HECTOR HUGO HID DNI: 7.807.320 en AUTOS N° 495/23, caratulados: "HID HECTOR HUGO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de marzo de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:
SELLO:
Dr. JULIAN G. MEDINA ROMERO
SECRETARIO

N° 83.619 Marzo 21/23 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. RUIZ EDIT GLORIA, D.N.I. N° 5.100.123 en autos N° 183650, caratulados: "RUIZ EDIT GLORIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 168.991)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de marzo de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 83.612 Marzo 21/23 \$ 100.-

-EDICTO

El Sr. Juez del Segundo Juzgado de Paz-Capital, Dr. FERNANDO A. GRAFFIGNA cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. MARIA NIEVES MORENO, D.N.I. N° 2.753.597 en autos N° 03/23, caratulados: "MORENO MARIA NIEVES S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de marzo de 2023.

SELLO



FIRMA:

Dr. FERNANDO ANTONIO GRAFFIGNA
JUEZ

SELLO:

N° 83.630 Marzo 22 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. ROJAS JORGE CARLOS, DNI. N° 10.224.119, en autos N° 182049, caratulados: "ROJAS JORGE CARLOS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de junio de 2022.-

SELLO OFIJU:



FIRMA:

PATRICIA BUSTAMANTE AGUERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 83.626 Marzo 22/27 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. SUAREZ MIRTA FRANCISCA DNI 2298072** en autos N° 34040/22, caratulados: "SUAREZ MIRTA FRANCISCA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de febrero de 2023.

SELLO :



FIRMA:

SELLO:

FIRMA: **FERNANDO ANTONIO GRAFFIGNA**
JUEZ

N° 83.638 Marzo 22/27 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 5° de Paz de Paz Letrado de la Capital - Provincia de San Juan, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. VICTOR ADOLFO FUENTES CASTILLO, D.N.I. N° 16.642.009**, en autos N° 40/23, caratulados: "FUENTES CASTILLO VICTOR ADOLFO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de marzo de 2023.

SELLO :



FIRMA:

SELLO:

FIRMA: **Dr. Ricardo A. Orellana**
JUEZ
QUINTO JUZGADO DE PAZ

N° 83.636 Marzo 22 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SR. GARAY JOSE ROBERTO DNI N° 6.768.069, en AUTOS N° 432/23, caratulados: "GARAY JOSE ROBERTO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aciérese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de marzo de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO: DR. ALAN G. MEDINA ROMERO
SECRETARIO

N° 83.640 Marzo 22/27 \$ 100.-

PODER JUDICIAL

Juez de Paz Letrado de Pocito 2°. Nominación

ACTUACIONES N°: 1287/23
H10805580911
H10805580911

EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 2° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ELEUTERIO DIAZ, D.N.I. N° 8.493.166, en Autos N° 1287/23, caratulados: "DIAZ, ROBERTO ELEUTERIO s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por un día en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 16 de marzo de 2023.- Fdo. Dra. Laura Assandri: Jueza.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 83.632 Marzo 22 \$ 100.-

EDICTO

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ FELIPE SALOMON, con DNI n° 6.754.041 y COSTA JUANA ROSA, con DNI n° 4.197.211; en autos n° 982/22, caratulados FERNANDEZ FELIPE SALOMON Y COSTA JUANA ROSA s/ SUCESORIOS. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 648 in fine del CPC - Ley 2415-O) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 15 de marzo de 2023.-



Dr. ADRIAN CUEVAS
JUEZ DE PAZ LETRADO
VALLE FÉRTIL

N° 83.633 Marzo 22 \$ 100.-

"2022 -Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur".

Poder Judicial de San Juan
Segunda Circunscripción Judicial de San Juan
Juzgado Único de Primera Instancia - Secretaría Civil
Autos N° 43297

"ANES, VÍCTOR RUFINO y POBLETE, ELENA ANSELMA S/ Sucesorio"

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 43.297 "ANES, VÍCTOR RUFINO y POBLETE, ELENA ANSELMA S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante ANES VICTOR RUFINO D.N.I. N° 6.754.013 y POBLETE ELENA ANSELMA D.N.I. N° 4.196.880. Publíquese edicto por un (01) día en el Boletín Oficial. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. San Juan, Jáchal, 04 de Noviembre de 2022.-



Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA
SECRETARIO y R.P.C.



PODER JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
JUZGADO DE PAZ DE SARMIENTO

ACTUACIONES N°: 1669/23



H10807577383

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **JUAN,MANUEL D.N.I. N° 6765107** en Autos N° **1669/23 "JUAN MANUEL s/ SAR- SUCESORIO"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conf. art. 648 in fine del C.P.C. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 07 de marzo de 2023.-


Dra. Estefanía Naumchik
Firma Autorizada




Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 83.631 Marzo 22/27 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	6.400,00
Impresiones.....\$	0,00
Total ...\$	6.400,00

21-03-23